



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Reglamento de la Ley N° 32123 “Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano”

---

Ministerio de Economía y Finanzas

Setiembre de 2025



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Medidas y alcances del Reglamento

# ¿Qué busca la Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano?



La **Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano** (Ley N° 32123), aprobada por el Congreso de la República, **se publicó el 24 de setiembre de 2024**.

**La Ley N° 32123 es relevante por sus objetivos :**

- ✓ Brindar protección a todos los peruanos, ampliando la cobertura y reduciendo las brechas de acceso a una pensión.
- ✓ Mayor competencia en el Sistema Privado de Pensiones.
- ✓ Respetar la sostenibilidad fiscal, buscando el bienestar de futuras generaciones.

# El reglamento tiene como objetivo, en el marco de la Ley 32123...



**Desarrollar lineamientos y procedimientos para el funcionamiento e implementación de las medidas de la norma**

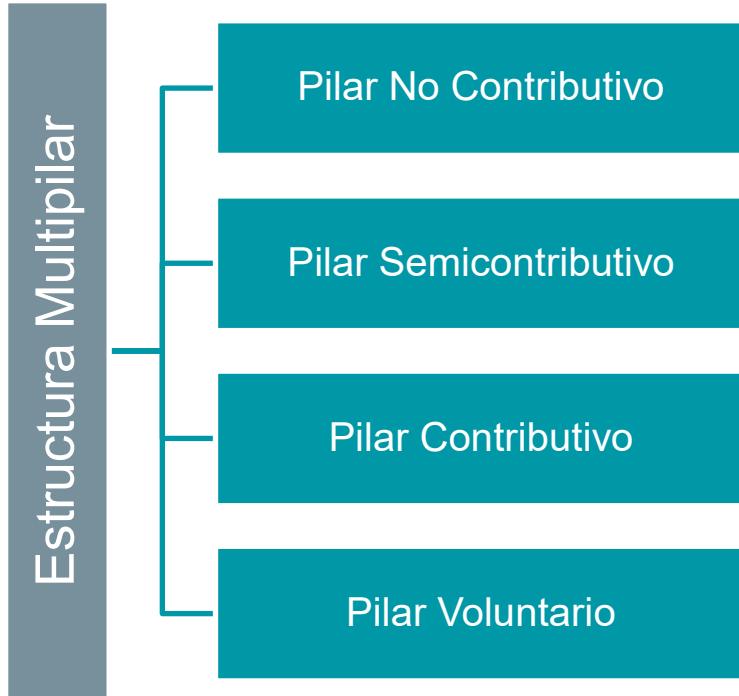
- Articulación del SNP y SPP a través de una estructura multipilar.
- Incremento de cobertura previsional.
- Diversos mecanismos para mejorar las pensiones.
- Eficiencia y sostenibilidad del Sistema.



**Habilitar normas de menor rango para la progresiva implementación de la norma**

- Adecuación del funcionamiento en el SPP y SNP.
- Normas operativas para el adecuado funcionamiento de nuevas medidas (p.e. afiliación, aporte por consumo, etc.)
- Implementación de mecanismos de equivalencia para articulación entre SNP y SPP.

# Estructura del Sistema Previsional Peruano



## Descripción:

- Para personas en pobreza y pobreza extrema.
- Pensión no contributiva a través de programas sociales (Pensión 65, Contigo).
- Para afiliados al SPP y SNP que, a pesar de esfuerzos contributivos, no alcanzan monto suficiente para acceder a pensión mínima y pensión proporcional. Se otorga beneficio con garantía estatal.
- SNP y SPP
- Nuevos participantes en el SPP.
- Benchmark exógeno para determinar la rentabilidad mínima.
- Para afiliados al SNP y SPP.
- Complementa aportes en el SNP e incrementa fondos del SPP.
- Nuevos mecanismos de aporte voluntario.
- Aporte por consumo e incentivo al ahorro.

# Principales medidas de la Ley 32123, incluidas en el Reglamento:

## Cobertura

Incrementar el acceso al Sistema Previsional, desvinculándolo de la actividad laboral dependiente y formal. Así como promover, desde temprana edad, la cultura previsional.

- Afiliación universal desde los 18 años.
- Incorporación de trabajadores independientes, menores de edad con permiso para trabajar y extranjeros.
- Incremento de la cobertura del Pilar No Contributivo (Pensión 65 y Contigo).

## Suficiencia de Pensiones

Mejorar las pensiones, mediante mecanismos que complementen aportes y/o incrementen el fondo. Además, se busca garantizar, como mínimo, el acceso a una pensión mínima o proporcional con garantía estatal.

- Incentivos y aportes complementarios a cargo del Estado, por ejemplo, aporte por consumo.
- Mecanismos flexibles de aporte voluntario.
- Acceso a beneficio con garantía estatal para los afiliados, en atención a requisitos. (Pilar Semicomtributivo).

## Eficiencia en el Sistema

Se establecen medidas para articular el SNP y SPP, en beneficio de los afiliados. Además, se busca dotar de sostenibilidad al SPP, mejorando su rendimiento y rentabilidad.

- Ingreso de nuevos gestores de administración de fondos.
- Libre traslado entre SNP y SPP.
- Interoperabilidad e intercambio de información entre entidades que participan en la gestión del Sistema.
- Reglas para la sostenibilidad del Sistema.

# Apporte de trabajadores independientes

La Ley 32123 establece el aporte gradual de los trabajadores independientes (percepción de rentas de 4ta categoría) a partir del año 2028, iniciando con una tasa del 2%, que se incrementa hasta el 5% en 2034.

## ¿Cómo funcionará?

- **SNP:** Personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad (LIR), declaran y pagan aportes ante SUNAT.
- **SPP:** Agente retenedor retiene, declara y paga el aporte a la EAF del afiliado.
- Afiliado podrá contar con cobertura de seguro de invalidez (SPP) y pensión de invalidez (según normas SNP).



## ¿Por qué es importante el aporte de los independientes?

- **Bajos niveles de acceso a seguridad social:** 2 de cada 3 trabajadores independientes formales no está afiliado.
- **Política actual de aporte facultativo no ha permitido generar ahorro previsional.** Menos del 15% de trabajadores independientes afiliados aportó en el último año.
- Este **bajo nivel de acceso y cotización** coloca a los trabajadores independientes como una **población en riesgo para la etapa final de sus vidas, teniendo un impacto social potencial sobre el Estado y sus familias al potencialmente carecer de pensiones.**
- Reportes sobre el sistema previsional formulados por **BID y OECD alertan sobre esta problemática**



# Jubilación en el SPP recibiendo una pensión

La Ley 32123 limita la modalidad de retiro del 95.5%, para las personas menores de 40 años, afiliadas al SPP.

## Recomendaciones OCDE



- **Alinear las alternativas de jubilación con el objetivo** del Sistema.
- **Garantizar** que el Sistema otorgue un **ingreso permanente a sus afiliados**, durante la jubilación.
- **Eliminar la opción del retiro del 95.5%** para la jubilación.



**¿Por qué es importante mantener fondos previsionales?**

- En 2022, el **86% de pensionistas** que accedieron al retiro del 95.5% de sus fondos, **no superaba los 65 años de edad**. Las personas asumen la responsabilidad de autofinanciarse durante 20 años más, aprox.
- **Baja educación financiera:** Más del 40% de adultos tiene bajo nivel de educación financiera (2022, SBS).
- **Riesgo de desprotección**, el retiro del 95.5% de los fondos ha **socavado el objetivo del Sistema: Garantizar un flujo de ingresos durante toda la etapa de jubilación**.

# Esquema de comisiones en el SPP

## Comisión sobre Remuneración (Flujo)

- **Posibilidad de migrar a los otros tipos de comisiones.**
- SBS definirá plazos y procedimientos de migración.

## Comisión por Saldo

- **Se mantiene la licitación.**
- **Se apertura la migración,** después de los 02 primeros años de afiliación.

## Comisión por Productividad

Contiene dos componentes:

1. **Componente fijo.**
2. **Componente variable** asociado a rentabilidad superior a benchmark exógeno.

**Rentabilidad Mínima: EAF compensan al Fondo cuya rentabilidad sea inferior a la de un portafolio benchmark exógeno definido por la SBS, con opinión previa del MEF.**

**Fondos generacionales: SBS puede evaluar la implementación del uso de fondos generacionales y remite informe para opinión del MEF.**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Propuestas sobre el octavo retiro de fondos de las AFP

# ¿Por qué es importante que exista un sistema de pensiones?

- **Sistema de pensiones:** Conjunto de normas e instituciones que garantizan ingresos (**prevenir pobreza**) cuando las personas dejan de trabajar por vejez, invalidez o muerte.
- Consecuencias de no contar con un sistema de pensiones
  - Muchas personas dependerían de la ayuda familiar o caridad cuando ya no pueden trabajar: **riesgo de mayor pobreza**.
  - **Aumenta la carga económica y política** de atender personas que no pueden trabajar.
  - Elimina una fuente importante de ahorro para financiar inversiones de mediano y largo plazo.

# ¿Cuáles son las consecuencias de un octavo retiro?

- **Ventajas:**
  - Alivio de corto plazo para las familias: consumo, salud, educación, deudas, financiar emprendimientos.
  - Incentiva el gasto privado, la demanda .
- **Desventajas:**
  - Reducción de pensiones futuras.
  - Aumento de la carga fiscal en el mediano y largo plazo.
  - Solo se benefician los que tienen saldos.
  - Efecto adverso en el mercado de capitales: menor ahorro interno, ventas masivas de activos.
- **Retiro potencial:** hasta S/ 26,320 millones (22.7% de los fondos de pensiones a julio de 2025).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Reglamento de la Ley N° 32123 “Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano”

---

Ministerio de Economía y Finanzas

Setiembre de 2025